

NOTA DNCP/ DNC/ N° 23151/ 2017

Asunción, 13 de Septiembre de 2017

Señora
Teresa C. Echeverría de Gwynn, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Presente:

REF.: EXP. N° 327799 (08/09/2017) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE INSTALACIONES ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO DEL SENAVE EN VILLETA " " - ID N° 329343 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. El presente llamado no podrá ser procesado en atención a que la convocante no se ajusta a la **Carta de invitación estándar vigente aprobada por Resolución N° 2264/17 que dispone el uso obligatorio de la misma desde el 01/09/2017**; por lo que solicitamos a la convocante ajustarse a la mencionada resolución y remitir nuevamente las documentaciones para su verificación y posterior publicación en el portal de contrataciones públicas.
2. Observamos una inconsistencia sobre el método de selección utilizado, ya que primeramente establecen que sería basada en presupuesto fijo y la matriz de evaluación estipulan basada en calidad y costo, por lo cual solicitamos subsanar ésta observación.
3. Observamos en la carta de invitación que estarían otorgando anticipo, por lo cual solicitamos a la convocante remitir el justificativo con los motivos de la aplicación de dicho anticipo e indicar en el SICP, en caso que lo requiera.
4. Vigencia de contrato: Solicitamos a la convocante establecer la vigencia de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, como lo establece la carta de invitación estándar.

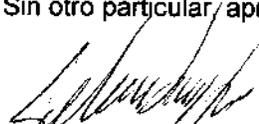
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Anexo B: Criterios de evaluación y comparación de las ofertas: Observamos que indican "Capacitación del Consultor: 40%" y "Experiencia del Consultor: 60%", por lo cual consultamos a la convocante a qué se refieren con lo mencionado.
2. Anexo B: Criterio para desempate de ofertas: Consultamos a la convocante cómo estarían determinando la mayor experiencia en asesoramiento a entidades públicas.
3. Observamos una inconsistencia sobre el porcentaje de responsabilidad profesional, entre lo indicado en la carta de invitación (10%) y lo establecido en el SICP (5%), por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.

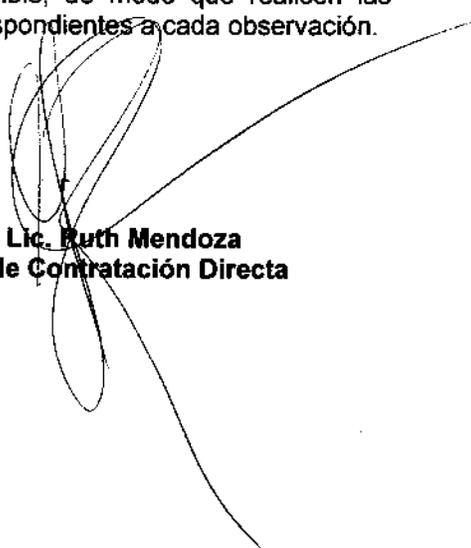
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD